



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	JOSÉ IGNACIO BUITRAGO DÍAZ
Radicado:	110013110011 2022 00380 00
Providencia:	Auto No. 822
Decisión:	Reconoce herederos

Previo a la aprobación de la partición solicitada por el apoderado interesado en esta oportunidad, frente a la partida cuarta aprobada por el Despacho en la suma denunciada en audiencia de inventarios y avalúos, **se requiere previamente al apoderado interesado, para que se sirva acreditar dentro del término de cinco (5) días**, la condonación realizada por la señora MARÍA NELY SOTO ÁLVAREZ a favor de los arrendatarios demandados dentro del proceso de restitución de bien inmueble arrendado que cursó en el Juzgado 16 de Pequeñas Causas de Bogotá, acreditando igualmente la terminación del proceso referenciado de fecha 2 de agosto de 2022. Lo anterior, por cuanto el único heredero reconocido dentro de la sucesión, al ser menor de edad no cuenta con la libre disposición del derecho en litigio.

Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para la aprobación del trabajo partitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 21 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 13 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
